

**RESOLUCIÓN NO. 042**  
(11 de septiembre de 2024)

**“Por la cual se establecen las edades y los eventos en que se preseleccionaran los triatletas en el proceso de clasificación a Juegos Panamericanos de la juventud Asunción- Paraguay 2025”**

La Federación Colombiana de Triatlón, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que es potestad del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón reglamentar e implementar los procesos de clasificación a los diferentes eventos del Ciclo Olímpico.

Que la Federación Colombiana de Triatlón y su Comité Ejecutivo se rigen, siempre, por criterios de objetividad e igualdad, en pro del desarrollo y crecimiento de los atletas.

Que el manual técnico de los Juegos Panamericanos de la juventud 2025, establece que cada País podrá participar con una delegación máxima de cuatro (4) atletas compuestos por dos (2) atletas por género. Así mismo establece que **podrán participar los deportistas nacidos entre 2004 y 2007, los cuales tendrán que clasificarse en el evento regional a realizarse en fecha por definir entre febrero y marzo de 2025 correspondiente al campeonato suramericano.**

**Los cupos obtenidos son para el País no son para los atletas.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer una preselección de seis (6) atletas por género que tendrán el aval de federación para asistir al campeonato suramericano de Triatlón a celebrarse en el año 2025 en lugar y fecha pendiente de asignación por WT, clasificatorio a Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se tomare en cuenta los resultados nacionales e internacionales del segundo semestre de 2024 para escalafonar los triatletas sub 23 nacidos en el año 2004 en ambos géneros, el cual otorgara 100 puntos en el Ranking clasificatorio preselección a Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer el certamen de Copa Colombia en Calima- Valle a realizarse el 27 de octubre de 2024 como evento puntuable para los triatletas sub 23 nacidos en el año 2004 y juveniles nacidos en el año 2005, 2006 y 2007 en ambos géneros el cual otorgara 75 puntos en el Ranking clasificatorio preselección a Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer el evento Juegos Nacionales Juveniles 2024 con sede en Chinchiná a realizarse el 16 de noviembre de 2024 como evento puntuable para las categorías junior en ambos géneros, el cual otorgara 100 Puntos en el Ranking clasificatorio preselección a Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer el primer evento del calendario nacional 2025 con sede y fecha por confirmar como evento puntuable para los triatletas sub 23 nacidos en el año 2004 y juveniles nacidos en el año 2005, 2006 y 2007 en ambos géneros el cual otorgara 75 o 50 Puntos en el Ranking clasificatorio preselección a Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay, dependiendo las condiciones del evento; si este es en aguas abiertas o piscina.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer como requerimiento obligatorio en el proceso clasificatorio preselección Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay, la realización del control técnico de marcas a realizarse en sede y fecha por confirmar a inicio del calendario 2025.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Establecer un ranking con la sumatoria de los dos mejores puntajes de las tres instancias clasificatorias en el proceso de preselección a Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay, tomando cupos los cinco (5) mejor posicionados del ranking clasificatorio en ambos géneros.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establecer que se otorgara un (1) cupo por genero a preselección a Juegos Panamericanos de la Juventud, Asunción Paraguay a partir del análisis técnico de los triatletas con mayor regularidad de resultados deportivos y que cumplan con criterios de rendimiento, los cuales serán postulados por Comisión Técnica ante Comité Ejecutivo de Federación Nacional.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar al Comité Olímpico Colombiano y a MINDEPORTE la presente resolución para los trámites pertinentes, así como a las Ligas afiliadas.

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



**JUAN MANUEL VELASCO DIEZ**  
PRESIDENTE



**MARIA CLAUDIA FERREIRA GÓMEZ**  
SECRETARIA